

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, - 7 DIC. 2009

VISTO: lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N° 16.462 de 11 de enero de 1994;

RESULTANDO: que de acuerdo a la referida norma los contratos de arrendamiento de obra que celebra la Administración con un particular, cualquiera sea su monto, deberán ser autorizados por el Poder Ejecutivo actuando en acuerdo con el señor Ministro de Economía y Finanzas en el ámbito de la Administración Central;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente proceder a contratar al señor Nicolás Liber Bottinelli Freire (estudiante avanzado de Psicología) para que el mismo realice entrevistas a jóvenes internados, edite y codifique formularios e ingrese datos a un estudio sobre consumo de drogas y factores asociados en población juvenil con problemas judiciales, para que tales datos sirvan de insumo e integren los estudios del Observatorio Uruguayo de Drogas, y para establecer políticas en la materia, como aporte al Informe Final de la investigación y publicación del Proyecto Subregional de la Oficina de Naciones Unidas contra la droga y el delito sobre prevención del consumo de drogas en Uruguay;

II) que el Tribunal de Cuentas, la Oficina Nacional de Servicio Civil, la Contaduría General de la Nación, han tomado la intervención que les compete;

III) que a tal fin corresponde autorizar al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Licenciado Jorge Vázquez, la suscripción del contrato de arrendamiento de obra correspondiente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

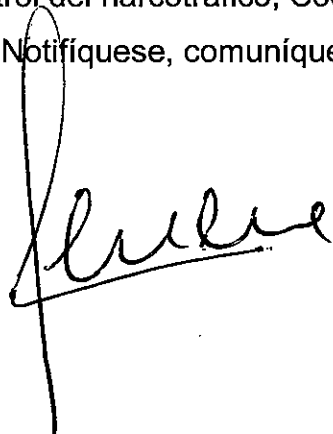

RESUELVE

1º.- Autorízase a la Presidencia de la República por intermedio del Presidente de la Junta Nacional de Drogas, el señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Licenciado Jorge Vázquez a suscribir un contrato de arrendamiento

de obra, con el señor Nicolás Liber Bottinelli Freire por el plazo comprendido entre el 16 de setiembre y el 15 de noviembre de 2009, por el que la referida persona se obliga a realizar entrevistas a jóvenes internados, editar y codificar formularios e ingresar datos sobre un estudio sobre consumo de drogas y factores asociados en población juvenil con problemas judiciales, para que tales datos sirvan de insumo e integren los estudios del Observatorio Uruguayo de Drogas, y para establecer políticas en la materia, como aporte al Informe Final de la investigación y publicación del Proyecto Subregional de la Oficina de Naciones Unidas contra la droga y el delito sobre prevención del consumo de drogas en Uruguay.

2º.- El precio del contrato será de \$ 84.912 (Pesos Uruguayos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Doce), más los Tributos que correspondan y se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo a la Presidencia de la República", Objeto del Gasto 721, Descripción "Gastos Extraordinarios" con la Financiación 4 2 "Donación recibida del Exterior para el control del narcotráfico, Código SIR 02001421110100007.

3º.- Notifíquese, comuníquese, etc.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Nicolás Liber Bottinelli Freire', written over a horizontal line.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República